



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 17 de agosto de 2021  
Asunto: Justificación

Público en General  
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), en relación a la información oficiosa relacionada al marco presupuestario, contemplado en el numeral 14 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente a la "Información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares" declara inexistencia de compras de bienes muebles requeridas por ese valor, durante el mes julio de 2021.

Lo anterior conforme a lo comunicado por la Oficina de Almacén y Activo fijo/ Departamento de Servicios Generales de esta Institución. -

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública

